



Normativa

- Durante las operaciones de repostaje, serán de obligado cumplimiento, las siguientes disposiciones:
 - El vehículo deberá ser repostado con el motor parado.
 - No se podrá realizar ninguna otra operación sobre el vehículo en dicho momento.
 - Si los miembros del equipo se encuentra en el interior del vehículo, deberán tener los cinturones de seguridad desabrochados.
 - Excepto en los vehículos que tiene previsto una toma de presión para repostaje, este deberá llevarse a cabo por gravedad, para lo que se recomienda la utilización de bidones de repostaje según Normas F.I.A. provistos de acoplamiento estancos y respiraderos. En cualquier caso, la capacidad de los bidones de repostaje queda limitada a 25 litros. Si el bidón está elevado por encima del suelo, en ningún caso el nivel de reserva de carburante en el bidón podrá estar a una altura superior a tres metros durante toda la operación.
 - El número máximo de mecánicos autorizados para realizar repostaje será de dos (2). Estos mecánicos deberán ir debidamente identificados con el peto identificativo que entregue la R.F.E. de A. de acuerdo con la normativa dictada al respecto. Asimismo, deberán llevar obligatoriamente mono, sotocasco, y guantes ignífugos. Una vez realizado el repostaje, alejar del vehículo los bidones de combustible y colocarlos en lugar seguro, previsto por la Organización para su almacenamiento. En ningún caso los bidones de combustible podrán permanecer dentro del Parque de Asistencia.
 - El peto identificativo únicamente podrá ser utilizado por las personas que, estando en posesión de Licencia de Asistencia, hayan sido designadas con anterioridad por el equipo, por lo que será de obligado cumplimiento el rellenar este apartado en el Boletín de Solicitud de Inscripción. Se recuerda que el incumplimiento de esta normativa será penalizado con una sanción económica a criterio de los Comisarios Deportivos.
- Si finalizada la operación de repostaje un vehículo no pudiera arrancar podrá ser empujado y, una vez fuera de la zona de repostaje, el piloto y/o copiloto podrán ponerlo en marcha con la ayuda de una batería exterior, la cual no podrá ser transportada en el vehículo.
- Se autoriza también a efectuar el repostaje en las Estaciones de Servicio, ubicadas en el recorrido del Rallye , que estén indicadas en el Libro de Ruta (Road-Book).
- En estas Estaciones de Servicio, sólo está autorizado, repostar directamente de los surtidores comerciales en las siguiente condiciones:
 - La única operación autorizada es el repostaje de combustible.
 - El repostaje se ha de realizar sin ninguna ayuda exterior, a excepción de los empleados de la propia Estación de Servicio.



Repostaje en Parque de Asistencia

La Zona de Repostaje estará ubicada después del C.H. de Salida del Parque de Asistencia y a una distancia prudencial del mismo. En los sectores en los que está prevista una zona de repostaje a la salida del Parque de Asistencia, se ha concedido un suplemento de 7 minutos para efectuar el mismo.

